

8282

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-3073.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica aérea a 30 KV., doble circuito, en el término municipal de Durango, que tiene su origen en la línea «Abadiano-Durango I y II» centro de transformación Onena y Foseco Española», finalizando en el C. T. «Ayuntamiento de Durango (Estación de bombeo)», con 227 metros de longitud, empleándose como conductorse cable LA-110, sustentados sobre apoyos metálicos. Su finalidad es suministrar energía a la estación de bombeo.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 18 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Alfredo García-Lorenzana.—1.806-15.

8283

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-2974.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de una línea eléctrica aérea a 13 kV. en el término municipal de Ibaranguelua, que enlaza la línea «ETD Guernica-Laida», Cto. 8, con la línea de alimentación al C. T. Laga con 4.571 metros de longitud. Del apoyo número 10 parte una derivación al C. T. Auzoras-Sur, de 13 metros de longitud. Del apoyo número 14, otra al C. T. Auzoras-Norte, con 208 metros de longitud. Del número 18, otra al C. T. Gamecho, de 34 metros de longitud. Del número 29, otra al C. T. Acorda, de 106 metros. Del número 33, otra al C. T. Gazteiz, de 306 metros. Del número 38, otra al C. T. Guendica, de 14 metros. Como conductores se empleará cable D-56 sustentado por apoyos de hormigón. Su finalidad es atender el suministro de energía en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 18 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Alfredo García-Lorenzana.—1912-15.

8284

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-3389.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decre-

to 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 13 kV., dos tramos aéreos, enlaza del C. T. número 598, «Patronato», con el C. T. número 656, «Alzaga», y derivación al C. T. número 535, «Cotillo», en el término municipal de Santurce, con longitudes de 60 y 80 metros, respectivamente, empleándose como conductores cable en haz 3 (1 X 50) Al + 50 Ac, sustentados sobre apoyos de hormigón. Su finalidad es atender el servicio en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 21 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Alfredo García-Lorenzana.—1913-15.

8285

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita. Expediente A-80/77.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial el Ministerio de Industria y Energía de Zamora a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en León, calle Independencia, número 1, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica; y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea a 15 KV. de 3.000 metros de longitud, con origen en apoyo número 15 de la línea «El Puente-Robledo Cervantes», y final en centro de transformación de Villarino.

Apoyos de hormigón, aisladores «Arvi-32 y «Esa» 1.503, cruceta metálica y conductor LA-30.

La finalidad de la instalación es mejorar el suministro de energía en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 13 de marzo de 1980.—El Delegado provincial.—973-D.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

8286

*RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Esmoca», modelo P-3379-F, tipo bastidor con techo, válida para los tractores que se cita.*

A solicitud de «Talleres Esmoca, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección, marca «Esmoca», modelo P-3379-F, tipo bastidor con techo, válida para los tractores marca «John Deere», modelo 2035 Multicrop, versión (2RM).

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8002 a(1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Mecánica

Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 11 de febrero de 1980.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

8287

**RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se actualiza la homologación de la estructura de protección marca «Esmoca», modelo P-2277-A, tipo bastidor con techo, válida para los tractores que se citan.**

En virtud de lo dispuesto en la disposición final segunda, 2, de la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,

Uno. Esta Dirección General actualiza la homologación de la estructura de protección marca «Esmoca», modelo P-2277-A, tipo bastidor con techo, válida para los tractores marca «Motransa», modelo 2679, versión (2RM).

Dos. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/7904.a(1).

Tres. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

Cuatro. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 13 de febrero de 1980.—El Director general, José Luis García Ferrero.

8288

**RESOLUCION del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero sobre localidades que se destinan en 1980 para producir patata de siembra.**

La Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de noviembre de 1973, por la que se aprueba el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Patata de Siembra, en su apartado IV, a), 2, encomienda al Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero que publique anualmente los términos municipales o parajes productores de patata de siembra dentro de las zonas geográficas autorizadas por el Ministerio de Agricultura.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, este Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero establece para 1980 las siguientes localidades:

*Provincia de Alava*

Aberásturi.  
Acebedo.  
Acilu.  
Adana.  
Alaiza.  
Alangua.  
Alda.  
Alegria.  
Andollu.  
Angostina.  
Añua.  
Arcaya.  
Argandoña.  
Arlucea.  
Arrieta.  
Ascarza.  
Azáceta.  
Bajauri.  
Baroja.  
Basabe.  
Bernedo.  
Berroci.  
Bolivar.  
Bóveda.  
Castillo.  
Cerio.  
Corro.  
Echávarri-Urtupña.  
Eguileor.  
Eguileta.  
Elburgo.  
Erenchun.

Gaceo.  
Gáceta.  
Gámlz.  
Gauna.  
Guereñu.  
Hijona.  
Ilarraza.  
Izarza.  
Jauregui.  
Lagrán.  
Langarica.  
Laño.  
Marquinez.  
Montoria.  
Monasterioguren.  
Navarrete.  
Obécuri.  
Onraita.  
Oruina.  
Otazu.  
Oteo.  
Payueta.  
Peñacerrada.  
Pinedo.  
Pipaón.  
Quintana.  
Quintanilla.  
Rcitégui.  
Sabando.  
Salvatierra.  
San Román de Campezo.  
San Vicente Arana.  
Tobillas.  
Trocóniz.

Ullibarri-Arana.  
Ullibarri-Jauregui.  
Ullibarri-Olleros.  
Urturi.  
Valluerca.  
Villafraña.  
Villafria.  
Villaverde.

*Provincia de Burgos*

Angosto.  
Arcellares del Tozo.  
Argomedo.  
Ayoluengo de la Lora.  
Barcenillas del Ribero.  
Barcina de los Montes.  
Barriga de Losa.  
Berrio Panizares.  
Barriosuso.  
Barruelo.  
Basconcillos del Tozo.  
Bricia.  
Calzada de Losa.  
Castrecías.  
Castresana.  
Castrillo de Bezana.  
Castrobarito.  
Ceniceros.  
Céspedes.  
Colina de Losa.  
Corralejo de Valdelucio.  
Cubillo del Butrón.  
Cubillos del Rojo.  
Dobro.  
El Vado.  
Escobados de Abajo.  
Escobados de Arriba.  
Escuderos de Valdelucio.  
Fuencaliente de Lucio.  
Fuenteodra.  
Fuenteurbel.  
Hoyos del Tozo.  
Humada.  
La Aldea.  
La Aldea del Portillo.  
La Cerca.  
La Molina del Portillo.  
La Piedra.  
La Rad.  
La Riva de Valdelucio.  
Las Heras.  
Lastras de las Heras.  
Lastras de la Torre.  
Lastras de Teza.  
Linares de Bricia.  
Lomas de Villamediana.  
Lorilla de la Lora.  
Llanillo de Valdelucio.  
Miñón.  
Momediano.  
Montorio.  
Mundilla de Valdelucio.  
Návagos.  
Oteo de Losa.  
Paresotas.  
Paúl de Valdelucio.  
Pedrosa de Valdelucio.  
Pesades de Burgos.  
Porquera del Butrón.  
Prádanos del Tozo.  
Presillas de Bricia.  
Quincoces de Yuso.  
Quintanaentello.  
Quintana del Pino.  
Quintanas de Valdelucio.  
Quintanilla de Pienza.  
Ranera.  
Rebollo de la Torre.  
Rebollo de Traspeña.  
Renedo de la Escalera.  
Revilla de Pienza.  
Riaño.  
Rosío.  
Salinas de Rosío.  
San Andrés de Montearados.  
San Llorente de Losa.  
San Martín de Losa.  
Santa Cruz del Tozo.  
Santurde.  
Sargentos de la Lora.  
Solanas de Valdelucio.  
Talamillo del Tozo.  
Teza de Lesa.

Madrid, 4 de marzo de 1980.—El Director del Instituto, Arturo Díez Marijuán.

Torres de Medina.  
Trasahedo del Tozo.  
Urbel del Castillo.  
Valdeajos de la Lora.  
Valderías de Bricia.  
Valtierra de Alcastro.  
Villabasil de Losa.  
Villacián.  
Villaescobedo de Valdelucio.  
Villaescusa del Butrón.  
Villalacre.  
Villaluenga de Losa.  
Villamediana de Lomas.  
Villamezán.  
Villamor.  
Villanueva de los Montes.  
Villatarás.  
Villatomil.  
Villaventín.  
Zangandez.

*Provincia de Lugo*

Alba.  
Balonga.  
Crecente.  
Cubelas.  
Esperela.  
Fuenmiñana.  
Insúa.  
Justás.  
Librán.  
Meira.  
Pacios.  
Piñeiro-San Cosme.  
Riberas de Lea (sólo granja Diputación).  
Sancaobad.  
Santaballa.  
Sistallo.  
Torre.  
Vilalle.  
Villabad.  
Villapene.

*Provincia de Navarra*

Abaurrea Alta.  
Abaurrea Baja.  
Aria.  
Arive.  
Espinal.  
Ezcároz.  
Garayoa.  
Garralda.  
Izizú.  
Jaurrieta.  
Ochagavía.  
Orbaiceta.  
Orbara.  
Oronz.  
Uztarroz.  
Villanueva.

*Provincia de Palencia*

Amayuelas de Ojeda.  
Berzosilla.  
Cabria.  
Canduela.  
Cezura.  
Cozuelos de Ojeda.  
Cubillos de Ojeda.  
Cuillas.  
Gama.  
Lomilla.  
Montoto de Ojeda.  
Olleros de Paredes Rubias.  
Olleros de Pisuerga.  
Pomar de Valdivia.  
Quintanilla de las Torres.  
Respenda de Aguilar.  
Revilla de Pomar.  
Valoria de Aguilar.  
Villaescusa de Ecla.  
Villallano.  
Villarén.

*Provincia de Santander*

Ruanales.

*Provincia de Segovia*

Riofrío de Riaza.